



Sesión: 34
Fecha: 30-05-2024
Hora: 19:45

Solicitud de Resolución N° 1296

Materia:

Solicita a S. E el Presidente de la República arbitrar todas las medidas que correspondan para que en la implementación de los servicios locales de Educación Pública se considere establecer un protocolo de actuación destinado a resguardar la integridad física y psíquica de los estudiantes.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 34
Fecha: 30-05-2024
A Favor: 83
En Contra: 0
Abstención: 0
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 Sara Concha Smith
- 2 Roberto Arroyo Muñoz
- 3 Gonzalo De la Carrera Correa
- 4 Francesca Muñoz González



Adherentes:

- 1



SOLICITUD DE RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL LA CÁMARA DE DIPUTADOS SOLICITA A S.E EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ARBITRAR TODAS LAS MEDIDAS QUE CORRESPONDAN PARA QUE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS LOCALES DE EDUCACIÓN PÚBLICA SE CONSIDERE ESTABLECER UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DESTINADO A RESGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSÍQUICA DE LOS ESTUDIANTES.

I. FUNDAMENTOS Y ANTECEDENTES.

Nuestra legislación ha definido a la violencia escolar como *“toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”*¹.

Al respecto, la violencia escolar ha experimentado un preocupante y constante incremento en nuestro país. Así, el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) informó que, durante los primeros seis meses de 2022, se registraron 2.968 denuncias sobre violencia al interior de centros educativos².

Por su parte, en el año 2023 la Superintendencia de Educación dio cuenta de 4.502 denuncias por "maltrato entre estudiantes", convirtiéndose en la segunda cifra más alta en una década.³

Durante el año 2024, la situación no diferente de lo ocurrido en años anteriores, y la violencia escolar sigue afectando gravemente el derecho a la educación de miles de niños, niñas y adolescentes, que se ven expuestos a diario a situaciones de extrema violencia, consistentes en riñas, y peleas en las que incluso se utilizan armas corto punzantes, tal como ocurrió recientemente en un liceo de Temuco⁴.

Esta cifras y hechos expuestos son sumamente graves, si se tiene en cuenta que no todas las víctimas son capaces de denunciar el abuso de sus agresores. En este contexto, es importante tener en cuenta que con fecha 26 de enero de 1990 el

¹ Artículo 16 A del DFL 2 fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 20.370 con las normas no derogadas del DFL n.º 1, de 2005.

² Disponible <https://www.indh.cl/en-el-dia-contra-el-bullying-informe-anual-2022-mostro-una-creciente-violencia-en-el-retorno-a-clases-luego-de-la-pandemia/#:~:text=Alza%20de%20casos&text=Fueron%20por%20maltrato%20a%20estudiantes,250%20al%20semestre%20a%20389>.

³ <https://www.24horas.cl/data/bullying-escolar-denuncias-maltrato-estudiantes-cifra-decada>

⁴ <https://www.publimetro.cl/noticias/2024/05/30/estudiante-de-14-anos-apunala-en-reiteradas-ocasiones-a-companera-en-liceo-de-temuco/>



Gobierno de Chile suscribió la Convención sobre los Derechos del Niño⁵, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. Esta Convención establece a nuestro Estado una serie de obligaciones, entre las cuales se encuentran tomar *“todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.”*

Finalmente, durante el presente año, excepto la conmemoración del día contra el ciberacoso, el gobierno no ha realizado una campaña comunicacional masiva, que brinde la importancia que requiere la lucha contra el acoso escolar en todas sus formas.

Por lo dicho, los diputados que suscriben venimos en proponer, muy respetuosamente lo siguiente:

SOLICITUD DE RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL LA CÁMARA DE DIPUTADOS SOLICITA A S.E EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ARBITRAR TODAS LAS MEDIDAS QUE CORRESPONDAN PARA QUE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS LOCALES DE EDUCACIÓN PÚBLICA SE CONSIDERE ESTABLECER UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DESTINADO A RESGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSÍQUICA DE LOS ESTUDIANTES.

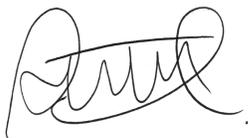
SARA CONCHA SMITH

H. Diputada

Comité Social Cristiano e Independientes

⁵ Decreto 830 Promulga Convención sobre Los derechos del niño, disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=15824>





FIRMADO DIGITALMENTE
H.D. SARA CONCHA S.



FIRMADO DIGITALMENTE
H.D. ROBERTO ARROYO M.



FIRMADO DIGITALMENTE
H.D. GONZALO DE LA CARRERA C.



FIRMADO DIGITALMENTE
H.D. FRANCESCA MUÑOZ G.

